

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“ADQUISICIÓN DE VACUNAS,  
ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS  
PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE LA  
COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-127-  
LE23**

**DECRETO DAM N°0077/2023**

**LO BARNECHEA, 22-03-2023**

**VISTO:** La Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo contemplado en el artículo 27 N°1 del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga Decreto DAL N°209 de 26 de febrero de 2021, y Aprueba Nuevo Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad del Departamento de Higiene Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de adquirir vacunas, antiparasitarios y otros insumos para atenciones veterinarias de la comuna de Lo Barnechea.
- b) Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que regirán la presente licitación.
- c) La Pre-Obligación Presupuestaria N°5/138, aprobada mediante IDSGD 141743, ambos de 31 de enero de 2023.
- d) La Solicitud de Compra IDSGD N°141299, aprobada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-127-LE23**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA  
ATENCIONES VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”  
ID 2735-127-LE23**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-127-LE23**.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

El objeto de la presente licitación es la adquisición de diversos insumos veterinarios para asegurar la continuidad del servicio de atención veterinaria que entrega el Departamento de Higiene Ambiental, Fauna Silvestre y Mascotas, que considera la mantención del estatus sanitario de las mascotas con dueño y sin dueños de la comuna

La licitación será a precios unitarios, en pesos chilenos, sin reajustes ni interés, por tanto, el monto propuesto por el oferente será el valor unitario de cada producto, impuestos incluidos, de manera de dar cumplimiento de las especificaciones técnicas de la contratación.

Las líneas para licitar son las siguientes:

- a) Línea N°1: "Fármacos y otros"
- b) Línea N°2: "Suplementos"
- c) Línea N°3: "Test Enfermedades Virales"
- d) Línea N°4: "Vacunas"
- e) Línea N°5: "Antiparasitarios internos y externos"
- f) Línea N°6 "Insumos"

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## **2. GARANTÍAS REQUERIDAS**

### **2.1. Garantía de seriedad de la oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

De conformidad con lo señalado en los artículos 31 y 68 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, en este proceso licitatorio, no se requerirán garantías de seriedad de las ofertas ni de fiel cumplimiento del contrato.

## **3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha y hora</b>
Publicación Licitación	24/03/2023 18:30 horas
Inicio de Preguntas	24/03/2023 18:31 horas
Final de Preguntas	28/03/2023 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	31/03/2023 20:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	03/04/2023 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	03/04/2023 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	30/06/2023 23:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## **4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

## **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

### **5.1. Documentos Administrativos**

- a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP”. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo N°2** “Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

### **5.2. Documento Económico:**

- a) **Anexo N° 3-A** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°1” (**ESENCIAL**).
- b) **Anexo N° 3-B** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°2” (**ESENCIAL**).
- c) **Anexo N° 3-C** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°3” (**ESENCIAL**).
- d) **Anexo N° 3-D** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°4” (**ESENCIAL**).
- e) **Anexo N° 3-E** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°5” (**ESENCIAL**).
- f) **Anexo N° 3-F** “Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°6” (**ESENCIAL**).

El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas licitadas, para lo cual deberá presentar el o los anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E y/o 3-F que correspondan a la o las líneas a las que postula, debiendo indicar el precio de cada uno de los productos requeridos para cada una de ellas. El proponente que **no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles para la línea incompleta.**

Asimismo, el proponente deberá ofertar por el **precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica en cada anexo**, con sus precios **en pesos chilenos y con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Asimismo, aquellos oferentes que postulen a aquellas líneas de productos correspondientes a medicamentos o insumos médicos deberán indicar en la columna “N° REGISTRO ISP/SAG”, el número de registro del producto en el Instituto de Salud Pública o en el Servicio Agrícola y Ganadero, según corresponda. Dicha información será verificada por la Comisión Evaluadora al momento del examen de las ofertas. Se exceptúan de este requerimiento las líneas N° 3 y 6, las que en la columna “N° REGISTRO ISP/SAG VIGENTE” del Anexo N°3 viene prellenada con las letras “N/A”.

Sin perjuicio de lo anterior, **serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado**

**en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas Especiales.** Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar los precios ofertados por cada producto, por las cantidades requeridas indicadas para cada uno de ellos en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo N°3, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo exige **la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente.**

En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente. Asimismo, no se aceptarán alteraciones o modificaciones a los anexos, en cuyo caso, serán declarados inadmisibles.

Finalmente también serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los **15 días hábiles**, o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta que no sea una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

### **5.3. Documento Técnico:** **Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social".**

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o, eventualmente, podrá ser declarada inadmisible, si correspondiere.

Asimismo, serán rechazadas de plano y, por lo tanto, no serán evaluadas, las propuestas de los oferentes que no acompañen los documentos señalados como esenciales.

## **6. DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Matías Pavez Peillard, o en su ausencia, Camila Irrarázabal Roselló, ambos funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Carlos Pizarro López, o en su ausencia, María Francisca Tellez Anguita, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## **7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **7.1 Examen de Admisibilidad de las Ofertas**

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente y que no hubieren ofertado un plazo mayor al máximo establecido, se examinarán posteriormente conforme a los

critérios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y/o de plazo serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	80%
2	Plazo de Entrega (PE)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%

### 8.1 Oferta Económica (OE) 80%

Para este criterio, se evaluará el menor valor total ofertado para cada línea en el Anexo N°3 "Oferta Económica", este valor se obtendrá de la sumatoria de los ítems de cada línea. De esta manera, el menor valor total ofertado por línea será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes, respecto de cada línea, obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left( \frac{\text{menor valor total ofertado}}{\text{valor total oferta a evaluar}} \right) * 1.000$$

$$\text{OE por línea} = \text{Puntaje} \times 0,80$$

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea, establecido en el numeral 9.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales. Para determinar esto, se sumarán los productos obtenidos de la multiplicación de los valores ofertados para cada insumo por la cantidad señalada para cada uno de ellos en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

Los proponentes de las líneas 1, 2, 4 y 5 deberán completar en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega", una columna con el número de registro ISP y/o SAG respecto de los medicamentos ofertados, de manera que aquellos que no informen el número de registro correspondiente para los productos que oferten, no serán evaluados, y sus ofertas serán declaradas inadmisibles en la línea respectiva.

### 8.2 Plazo de Entrega (PE) 15%

Para este criterio de evaluación, se evaluará el plazo de entrega en días hábiles de los productos por cada línea, ofertado en el o los Anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E o 3-F "Oferta Económica y Plazo de Entrega". Así el proveedor que presente el menor plazo de entrega de los productos por línea será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que los plazos restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por línea} = \left( \frac{\text{menor plazo de entrega}}{\text{plazo de entrega a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$\text{PE por línea} = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,15$$

Con todo, el plazo máximo de entrega a ofertar para la totalidad de los productos de cada línea no podrá ser superior a **15 días hábiles** contados desde la aceptación de la orden de compra. Las propuestas que superen este plazo serán declaradas inadmisibles. Para estos efectos, se tendrá por días inhábiles, los sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta que no sea una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

### 8.3 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

**Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa y no acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA \text{ por línea} = \text{Puntaje} * 0,04$$

#### **8.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%**

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR \text{ por línea} = \text{Puntaje} * 0,01$$

#### **8.5 Resumen fórmula de evaluación**

$$\text{PUNTAJE TOTAL POR LINEA} = (OE + PE + MA + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### **8.6 Criterios de desempate**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada** al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y, si se mantuviera el empate, se realizará **vía sorteo ante Ministro de Fe**.

## **9. DE LA CONTRATACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y de la contratación se tratan en este numeral.

Para la presente, la adquisición de todas las líneas se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta, conteniendo el decreto de adjudicación todas las condiciones para la contratación, ya que se trata de bienes estándar, de simple y objetiva especificación.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original siempre y cuando la oferta continúe vigente.

**9.1. Antecedentes de la contratación**

<b>Fuente de financiamiento</b>	Municipal
<b>Plazo de pago</b>	30 días desde la recepción conforme del DTE.
<b>Presupuesto máximo disponible para la línea N°1</b>	\$2.400.000, impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo disponible para la línea N°2</b>	\$790.000, impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo disponible para la línea N°3</b>	\$1.750.000, impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo disponible para la línea N°4</b>	\$9.700.000, impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo disponible para la línea N°5</b>	\$3.290.000, impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo disponible para la línea N°6</b>	\$70.000, impuestos incluidos
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia electrónica o vale vista virtual
<b>Nombre de responsable de pago y contrato</b>	Matías Pavez Peillard
<b>E-mail de responsable de pago y contrato</b>	mpavez@lobarnechea.cl
<b>Prohibición de subcontratación</b>	No
<b>Modalidad de adjudicación</b>	Por línea
<b>Tipo de contratación</b>	Precios unitarios
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	No
<b>Requiere garantía de fiel cumplimiento</b>	No

**9.2 Requisitos para contratar**

El adjudicatario de cada una de las líneas deberá contratar con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

El adjudicatario, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía del fiel cumplimiento del contrato quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de dicho documento. En caso de que no presente la garantía la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.



Considerando los montos de los presupuestos disponibles para cada una de las líneas, la contratación se formalizará a través del envío de la orden de compra junto con la aceptación por parte del proveedor adjudicado, para lo cual dispondrá de un plazo de 1 día hábil desde su recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N°19.886.

### **9.3 Vigencia de la contratación**

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación expresa de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación del mismo.

El plazo para la entrega de los productos de cada línea **será el ofertado por el adjudicatario** contado desde el día siguiente a la aceptación de la orden de compra.

### **9.4 Recepción conforme**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **9.5 Forma de pago**

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por los productos objeto de esta licitación, una vez recepcionados de manera satisfactoria por el ITS.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

### **9.6 Multas**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	INCUMPLIMIENTO	MONTO
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos	2 UTM por día de atraso con un tope de 5 días corridos.
2	Incumplimiento en el plazo para la reposición de los productos, según lo señalado en el numeral 5 de las Bases Técnicas.	1 UTM por día de atraso con un tope de 5 días corridos.
3	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos canjeados.	1 UTM por día de atraso con un tope de 5 días corridos.
4	Incumplimiento del plazo en el aviso de quiebre de stock establecido en el numeral 7 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea asciende al 30% del monto disponible para cada una de la línea.

### 9.7 Procedimiento de Aplicación de Multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Unidad Técnica), quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable, podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
  - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

### **9.8 Término Anticipado del Contrato**

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado de ésta, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:
- b) Cuando por, por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundadamente por la Administración, ésta proponga al oferente dejar sin efecto el contrato, y comunicándose dicha propuesta al contratista.
- c) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 30% del monto total del contrato.
- d) Por incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, de acuerdo con el informe fundado que realice previamente el ITS del contrato.
- e) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.
- f) Por haber acompañado o presentado al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- g) Por estado de notoria insolvencia del contratante.
- h) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad de período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- i) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- j) Por superar el tope señalado en las multas N°1, 2 y 3 del numeral 9.6 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Unidad Técnica), quien en base a dichos antecedentes

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.

- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogidos. En estos casos el Alcalde podrá:
  - i. Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
  - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Director de la Unidad Técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado en la orden de compra.
- f) Contra el término anticipado procederá los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de producirse el fallecimiento del contratista y este fuera una persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste será entregado a sus herederos conjuntamente con la garantía, si ello procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, de conformidad a la normativa vigente aplicable a la sucesión respectiva.

### **9.9 Liquidación y Finiquito Contractual**

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

**BASES TÉCNICAS**  
**“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA**  
**ATENCIÓNES VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**2735-127-LE23**

## 1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea, requiere adquirir diversos insumos y medicamentos para la continuidad al servicio de atención veterinaria que entrega el Departamento de Higiene Ambiental, Fauna Silvestre y Mascotas, que considera la mantención del estatus sanitario de las mascotas con dueño y sin dueños de la comuna.

Los insumos requeridos son necesarios para la prestación de servicios veterinarios, enfocados en las mascotas caninas y felinas de la comuna. Estos productos son indispensables para contar con los suministros permanentes en la ejecución de este servicio y serán detallados en las presentes bases técnicas.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1 LÍNEA N°1 FÁRMACOS Y OTROS

ÍTEM	PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD
1	Clindamicina 165 mg	Caja 20 comprimidos	5
2	Diarreapas suspensión oral o similar	Frasco 100 ml	5
3	Doxiciclina 11,08%	Frasco 60 ml	7
4	Amoxicilina 250 mg/5 mL	Frasco 60 ml	7
5	Metronidazol 2,5%	Frasco 120 ml	10
6	Enrofloxacino 50 mg	Caja 10 comprimidos	7
7	Enrofloxacino 2,5%	Frasco 20 ml	10
8	Carprofeno 88 mg	Caja 10 comprimidos	10
9	Carprofeno 44 mg/mL	Frasco 50 ml	5
10	Meloxicam 1 mg/mL	Frasco 60 ml	7
11	Ketoprofeno 10 mg	Caja 10 comprimidos	10
12	Ketoprofeno 30 mg	Caja 10 comprimidos	10
13	Ketoprofeno 0,4%	Frasco 20 ml	10
14	Prednisolona 20 mg	Caja 10 comprimidos	7
15	Prednisolona 0,4%	Frasco 30 ml	7
16	Dexametasona 0,25 mg	Caja 10 comprimidos	10
17	Fitomenadiona	Frasco 20 ml	5
18	Metoclopramida 0,5% jarabe	Frasco 20 ml	10
19	Maropitant Monohidrato	Frasco 20 ml	5
20	Papaya	Caja 30 comprimidos	15
21	Champú peroxido de benzoilo y azufre	Envase 150 ml	4
22	Matico	Pote 50 gr	5
23	Mixantip plus o similar	Pomo 15 gr	7
24	Enrofloxacino + sulfadiazina de plata	Frasco 15 ml	10
25	Oftavet o similar	Frasco 5 ml	10

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

26	Petever plus oral o similar	Frasco 100 ml	5
27	Champú de avena	Envase mínimo 200ml	5

**2.2 LÍNEA N°2 SUPLEMENTOS**

ÍTEM	PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD
1	Probiótico oral	Frasco 100 gr	10
2	Suplemento vitamínico con taurina y carnitina jarabe	Frasco 100 ml	10
3	Suplemento vitamínico con carnitina jarabe	Frasco 100 ml	10
4	Suplemento multivitamínico y mineral para perros adultos	Caja 30 comprimidos	5
5	Suplemento multivitamínico y mineral para perros cachorros	Caja 60 comprimidos	5
6	Heprotec o similar	Frasco 180 ml	10
7	Herplex L o similar	Frasco 30 ml	10
8	Inveade o similar	Frasco 15 ml	10
9	Superpet perro adulto o similar	Frasco 125 ml	10
10	Superpet omega gato o similar	Frasco 125 ml	10
11	Inmunopet o similar	Frasco 60 ml	10

**2.3 LÍNEA N°3 TEST ENFERMEDADES VIRALES**

ÍTEM	PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD
1	Test distemper	Test	50
2	Test parvovirus	Test	50
3	Retrovirales gatos	Test	80

**2.4 LÍNEA N°4 VACUNAS**

ÍTEM	PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD
1	Vacuna Triple felina (vacuna contra calicivirosis felina, rinotraqueítis viral felina y panleucopenia felina)	Frasco dosis 1ml	250
2	Vacuna contra parvovirus y distemper para cachorros desde las 4 semanas de edad.	Frasco dosis 1ml	100
3	Vacuna óctuple (vacuna contra distemper canino, adenovirus canino tipo 2, Coronavirus canino, parainfluenza canino, parvovirus canino y Leptospira canícola y icterohaemorrhagiae)	Frasco dosis 1ml	1500
4	Vacuna antirrábica (dosis 1ml) (vacuna inactivada para la rabia, con duración de la inmunidad de 3 años y que indique revacunación cada 3 años en felinos y caninos)	Frasco dosis 1ml	2000

**2.5 LINEA N°5 ANTIPARASITARIOS INTERNOS Y EXTERNOS**

ÍTEM	PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD
1	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 5mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	10

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

2	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 10 mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	10
3	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 20 mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	20
4	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 40 mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	20
5	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 80 mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	15
6	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 120 mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	10
7	Antiparasitario tópico para gatos, principio activo Selamectina 6%	Pipeta	15
8	Antiparasitario tópico para gatos, principio activo Selamectina 6%	Pipeta	15
9	Antiparasitario tópico para gatos, principio activo Fipronil, (S)-Metopreno, Praziquantel, Eprinomectina	Pipeta	15
10	Antiparasitario tópico para gatos, principio activo Fipronil, (S)-Metopreno, Praziquantel, Eprinomectina	Pipeta	15
11	Antiparasitario externo en spray para perros, Permetrina 0,2% - Piperonil butóxido 2%	Frasco 500 ml	12
12	Antiparasitario externo en spray, Fipronil 0.25%	Frasco 250 ml	12
13	Antiparasitario interno para perros y gatos, composición: Praziquantel 50 mg, Pirantel pamoato 144mg, Febantel 150 mg. Presentación para 10kg.	Caja 120 comprimidos	10
14	Antiparasitario interno para perros y gatos, composición: Praziquantel 50mg - Mebendazol 220mg. Presentación para 10kg.	Caja 50 comprimidos	10
15	Antiparasitario interno en suspensión para perros y gatos, composición: Pamoato de Pirantel 144,13 mg/ml.	Frasco 20 ml	20
16	Antiparasitario interno en suspensión para perros y gatos, Levamisol 2%.	Frasco 10 ml	20

## 2.6 LÍNEA N°6 INSUMOS

ÍTEM	PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD
1	Tapa de heparina	Unidad	300
2	Jeringas 3 ml con aguja 21g	Unidad	500

## 3. PEDIDO, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los productos deberán ser despachados con guía de despacho a la Bodega Municipal, ubicada en San Enrique N° 14.874, comuna de Lo Barnechea, de lunes a viernes de 8:30 a 16:15.

El plazo de entrega para la totalidad de los productos de cada línea será el ofertado, el cual no podrá ser superior a 15 días hábiles.

## 4. REQUISITOS DE DESPACHO Y ENTREGA

Respecto de los productos deberán cumplir con los siguientes requisitos de despacho y entrega:



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

- a) Los medicamentos y/o productos farmacéuticos deberán ser almacenados y distribuidos en cajas que no tengan ningún efecto adverso sobre la calidad del producto y que ofrezcan adecuada protección contra influencias externas, incluida la contaminación.
- b) En caso de productos que requieran cadena de frío, deberá considerar contenedores que conserven el rango de temperatura exigido en este tipo de productos (2° C – 8° C) los cuales deberán ser entregados en estos contenedores.
- c) Los empaques, envases y embalajes de los productos deberán encontrarse libre de daños, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega al ITS del contrato por parte de personal de la Bodega municipal.
- d) El despacho, reposición y canje de los productos serán de cargo y costo del proveedor.
- e) Los medicamentos y/o productos farmacéuticos despachados deberán corresponder en todo momento a los ofertados en la presente licitación, salvo que opere la causal contemplada en el numeral 6 siguiente, además en estos productos la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a 12 meses, contados desde la fecha de entrega, con excepción de las vacunas, en las cuales no podrá ser inferior a 6 meses, las que además podrán canjearse con 45 días corridos de anticipación a su vencimiento.

## **5. RECEPCIÓN CONFORME DE LOS PRODUCTOS**

El ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de los productos, informará al contratista si éstos fueron recepcionados de manera conforme o requerirá su reposición.

No serán recepcionados aquellos productos que presenten alguna de las siguientes características:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente.
- b) En caso de los fármacos y otros, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a 12 meses (en caso de las vacunas esta fecha no podrá ser inferior a 6 meses), contados desde la fecha de recepción, salvo autorización otorgada por escrito por el ITS.
- c) Dañado o defectuoso.
- d) Adulterado.
- e) Diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia y/o marca a la adjudicada).
- g) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros).

El plazo de reposición será de 5 días hábiles, contados desde la solicitud realizada por el ITS mediante correo electrónico.

## **6. CANJE DE VACUNAS**

Respecto de las vacunas que por autorización expresa del ITS se hubieren recibido con fecha de vencimiento inferior a los 6 meses, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 literal b) de las presentes bases técnicas, podrán “canjearse”, esto es, ser reemplazados por aquellos que cumplan con la vigencia inicialmente requerida, con 30 días corridos de anticipación a su vencimiento, previa solicitud por escrito mediante correo electrónico y coordinación del ITS con el proveedor respectivo.

Los productos susceptibles de canje deberán ser reemplazados por los mismos medicamentos que cumplan con los requerimientos iniciales.

Una vez solicitado el canje, el proveedor tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para cumplir, contados desde el día siguiente de la solicitud realizada por el ITS a través de correo electrónico. En caso contrario, se le aplicará la multa correspondiente.

## **7. QUIEBRE DE STOCK O DISCONTINUACIÓN**

El proveedor deberá entregar los productos que se adjudicaron en cada una de las líneas. Si, por razones debidamente fundadas y acreditadas documentalmente, se discontinúa o existe quiebre de stock, el proveedor deberá comunicarlo al ITS al día siguiente hábil desde la emisión correspondiente de la orden de compra, instancia en la cual deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, lo que deberá ser aprobado por el ITS, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación. En caso de que no se dé cumplimiento del aviso dentro de plazo, se aplicará la multa correspondiente.

Asimismo, cualquier modificación de los componentes del producto con fines de mejora deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término de la contratación en las condiciones previamente aceptadas en el presente proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS autorizará esta sustitución sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

## **8. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones, además de un número de teléfono.

Sin perjuicio que podrá realizarse coordinaciones y solicitudes al contratista por vía telefónica, mail, y de manera presencial.

**ANEXO N°1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**

**2735-127-LE23**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliado  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de  
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley  
N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de  
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de  
2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontrata parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**

**XXXX**

**Y**

**XXXX**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**2735-127-LE23**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes mayores de edad exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-127-LE23, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,  
La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N°3-A**  
**“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°1”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES**  
**VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-127-LE23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos en la presente línea**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en pesos chilenos y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3-A.

<b>ÍTEM</b>	<b>FARMACOS Y OTROS</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS</b>	<b>N° REGISTRO ISP/SAG VIGENTE</b>
1	Clindamicina 165 mg	Caja 20 comprimidos	\$ _____ impuestos incluidos	
2	Diarreparas suspension oral o similar	Frasco 100 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
3	Doxiciclina 11,08%	Frasco 60 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
4	Amoxicilina 250 mg/5 mL	Frasco 60 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
5	Metronidazol 2,5%	Frasco 120 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
6	Enrofloxacino 50 mg	Caja 10 comprimidos	\$ _____ impuestos incluidos	
7	Enrofloxacino 2,5%	Frasco 20 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
8	Carprofeno 88 mg	Caja 10 comprimidos	\$ _____ impuestos incluidos	
9	Carprofeno 44 mg/mL	Frasco 50 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
10	Meloxicam 1 mg/mL	Frasco 60 ml	\$ _____ impuestos incluidos	



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

11	Ketoprofeno 10 mg	Caja 10 comprimidos	\$_____ impuestos incluidos	
12	Ketoprofeno 30 mg	Caja 10 comprimidos	\$_____ impuestos incluidos	
13	Ketoprofeno 0,4%	Frasco 20 ml	\$_____ impuestos incluidos	
14	Prednisolona 20 mg	Caja 10 comprimidos	\$_____ impuestos incluidos	
15	Prednisolona 0,4%	Frasco 30 ml	\$_____ impuestos incluidos	
16	Dexametasona 0,25 mg	Caja 10 comprimidos	\$_____ impuestos incluidos	
17	Fitomenadiona	Frasco 20 ml	\$_____ impuestos incluidos	
18	Metoclopramida 0,5% jarabe	Frasco 20 ml	\$_____ impuestos incluidos	
19	Maropitant Monohidrato	Frasco 20 ml	\$_____ impuestos incluidos	
20	Papaya	Caja 30 comprimidos	\$_____ impuestos incluidos	
21	Champú peroxido de benzoilo y azufre	Envase 150 ml	\$_____ impuestos incluidos	
22	Matico	Pote 50 gr	\$_____ impuestos incluidos	
23	Mixantip plus o similar	Pomo 15 gr	\$_____ impuestos incluidos	
24	Enrofloxacin + sulfadiazina de plata	Frasco 15 ml	\$_____ impuestos incluidos	
25	Oftavet o similar	Frasco 5 ml	\$_____ impuestos incluidos	
26	Petever plus oral o similar	Frasco 100 ml	\$_____ impuestos incluidos	
27	Champú de avena	Envase mínimo 200ml	\$_____ impuestos incluidos	

<b>PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA LÍNEA</b>	_____ <b>DÍAS HÁBILES</b>
--	---------------------------

(\*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los **15 días hábiles** de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(\*\*) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisibles para la o las líneas que se encuentren incompletas.

**No se aceptarán ofertas parciales por línea**

(\*\*\*) **No está permitido alterar o modificar el anexo, bajo sanción de declarar inadmisibles las ofertas.**

**ANEXO N°3-B**  
**“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°2”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES**  
**VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-127-LE23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos en la presente línea**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en pesos chilenos y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3-B.

ÍTEM	SUPLEMENTOS	FORMATO	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS	N° REGISTRO ISP/SAG VIGENTE
1	Probiótico oral	Frasco 100 gr	\$ _____ impuestos incluidos	
2	Suplemento vitamínico con taurina y carnitina jarabe	Frasco 100 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
3	Suplemento vitamínico con carnitina jarabe	Frasco 100 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
4	Suplemento multivitamínico y mineral para perros adultos	Caja 30 comprimidos	\$ _____ impuestos incluidos	
5	Suplemento multivitamínico y mineral para perros cachorros	Caja 60 comprimidos	\$ _____ impuestos incluidos	
6	Heprotec o similar	Frasco 180 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
7	Herplex L o similar	Frasco 30 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
8	Inveade o similar	Frasco 15 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
9	Superpet perro adulto o similar	Frasco 125 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
10	Superpet omega gato o similar	Frasco 125 ml	\$ _____ impuestos incluidos	
11	Inmunopet o similar	Frasco 60 ml	\$ _____ impuestos incluidos	

<b>PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA LÍNEA</b>	_____ <b>DÍAS HÁBILES</b>
--	---------------------------

(\*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los **15 días hábiles** de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(\*\*) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisibles para la o las líneas que se encuentren incompletas.

**No se aceptarán ofertas parciales por línea**

(\*\*\*) **No está permitido alterar o modificar el anexo, bajo sanción de declarar inadmisibles las ofertas.**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS

**ANEXO N°3-C**  
**“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°3”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES**  
**VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-127-LE23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos en la presente línea**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en pesos chilenos y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3-C.

ÍTEM	TEST ENFERMEDADES VIRALES	FORMATO	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS	N° REGISTRO ISP/SAG VIGENTE
1	Test distemper	Test	\$ _____ impuestos incluidos	N/A
2	Test parvovirus	Test	\$ _____ impuestos incluidos	N/A
3	Retrovirales gatos	Test	\$ _____ impuestos incluidos	N/A

<b>PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA LÍNEA</b>	_____ <b>DÍAS HÁBILES</b>
--	---------------------------

(\*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los **15 días hábiles** de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(\*\*) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisibles para la o las líneas que se encuentren incompletas. **No se aceptarán ofertas parciales por línea**

(\*\*\*) **No está permitido alterar o modificar el anexo, bajo sanción de declarar inadmisibles las ofertas.**

**ANEXO N°3-D**  
**“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°4”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES**  
**VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-127-LE23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos en la presente línea**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en pesos chilenos y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3.-D

ÍTEM	VACUNAS	FORMATO	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS	N° REGISTRO ISP/SAG VIGENTE
1	Vacuna Triple felina (vacuna contra calicivirus felina, rinotraqueitis viral felina y panleucopenia felina)	Frasco dosis 1ml	\$_____ impuestos incluidos	
2	Vacuna contra parvovirus y distemper para cachorros desde las 4 semanas de edad.	Frasco dosis 1ml	\$_____ impuestos incluidos	
3	Vacuna óctuple (vacuna contra distemper canino, adenovirus canino tipo 2, Coronavirus canino, parainfluenza canino, parvovirus canino y Leptospira canicola y icterohaemorrhagiae)	Frasco dosis 1ml	\$_____ impuestos incluidos	
4	Vacuna antirrábica (dosis 1ml) (vacuna inactivada para la rabia, con duración de la inmunidad de 3 años y que indique revacunación cada 3 años en felinos y caninos)	Frasco dosis 1ml	\$_____ impuestos incluidos	

<b>PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA LÍNEA</b>	_____ <b>DÍAS HÁBILES</b>
--	---------------------------

(\*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los **15 días hábiles** de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(\*\*) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisibles para la o las líneas que se encuentren incompletas.

**No se aceptarán ofertas parciales por línea**

(\*\*\*) **No está permitido alterar o modificar el anexo, bajo sanción de declarar inadmisibles las ofertas.**

**ANEXO N°3-E**  
**“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°5”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES**  
**VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-127-LE23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos en la presente línea**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en pesos chilenos y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3-E.

ÍTEM	ANTIPARASITARIOS INTERNOS Y EXTERNOS	FORMATO	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS	N° REGISTRO ISP/SAG VIGENTE
1	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 5mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	\$_____ impuestos incluidos	
2	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 10 mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	\$_____ impuestos incluidos	
3	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 20 mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	\$_____ impuestos incluidos	
4	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 40 mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	\$_____ impuestos incluidos	
5	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 80 mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	\$_____ impuestos incluidos	
6	Antiparasitario oral contra pulgas y garrapatas, principio activo Sarolaner 120 mg (caja 3 unidades)	Caja 3 unidades	\$_____ impuestos incluidos	
7	Antiparasitario tópico para gatos, principio activo Selamectina 6%	Pipeta	\$_____ impuestos incluidos	
8	Antiparasitario tópico para gatos, principio activo Selamectina 6%	Pipeta	\$_____ impuestos incluidos	
9	Antiparasitario tópico para gatos, principio activo Fipronil, (S)-	Pipeta	\$_____ impuestos incluidos	

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

	Metopreno, Praziquantel, Eprinomectina			
10	Antiparasitario tópico para gatos, principio activo Fipronil, (S)-Metopreno, Praziquantel, Eprinomectina	Pipeta	\$_____ impuestos incluidos	
11	Antiparasitario externo en spray para perros, Permetrina 0,2% - Piperonil butoxido 2%	Frasco 500 ml	\$_____ impuestos incluidos	
12	Antiparasitario externo en spray, Fipronil 0.25%	Frasco 250 ml	\$_____ impuestos incluidos	
13	Antiparasitario interno para perros y gatos, composición: Praziquantel 50 mg, Pirantel pamoato 144mg, Febantel 150 mg. Presentación para 10kg.	Caja 120 comprimidos	\$_____ impuestos incluidos	
14	Antiparasitario interno para perros y gatos, composición: Praziquantel 50mg - Mebendazol 220mg. Presentación para 10kg.	Caja 50 comprimidos	\$_____ impuestos incluidos	
15	Antiparasitario interno en suspensión para perros y gatos, composición: Pamoato de Pirantel 144,13 mg/ml.	Frasco 20 ml	\$_____ impuestos incluidos	
16	Antiparasitario interno en suspensión para perros y gatos, Levamisol 2%.	Frasco 10 ml	\$_____ impuestos incluidos	

<b>PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA LÍNEA</b>	_____ <b>DÍAS HÁBILES</b>
--	---------------------------

(\*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los **15 días hábiles** de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(\*\*) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisibles para la o las líneas que se encuentren incompletas.

**No se aceptarán ofertas parciales por línea**

(\*\*\*) **No está permitido alterar o modificar el anexo, bajo sanción de declarar inadmisibles las ofertas.**



**ANEXO N°3-F**  
**“OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°6”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES**  
**VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-127-LE23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

En el presente Anexo deberá **indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos en la presente línea**. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisibles para la línea.

Deberá ofertar por **el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica**, con sus precios en pesos chilenos y **con todos los impuestos incluidos**. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que **este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos**.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3-F.

ÍTEM	INSUMOS	FORMATO	VALOR UNITARIO EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS	N° REGISTRO ISP/SAG VIGENTE
1	Tapa de heparina	Unidad	\$ _____ impuestos incluidos	N/A
2	Jeringas 3 mL con aguja 21g	Unidad	\$ _____ impuestos incluidos	N/A

<b>PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA LÍNEA</b>	_____ <b>DÍAS HÁBILES</b>
--	---------------------------

(\*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los **15 días hábiles** de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(\*\*) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisibles para la o las líneas que se encuentren incompletas. **No se aceptarán ofertas parciales por línea**

(\*\*\*) **No está permitido alterar o modificar el anexo, bajo sanción de declarar inadmisibles las ofertas.**

**ANEXO N°4**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“ADQUISICIÓN DE VACUNAS, ANTIPARASITARIOS Y OTROS INSUMOS PARA ATENCIONES**  
**VETERINARIAS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-127-LE23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recaea en una persona de sexo femenino.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171 de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que publique el presente decreto, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo
5. **PUBLÍQUESE** en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las bases administrativas especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

